

HECHO ESENCIAL
AURUS INSIGNIA FONDO DE INVERSIÓN
Inscripción en Registro de Valores N° 346

Santiago, 30 de enero de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de
Valores y Seguros
Presente

**Ref.: Comunica HECHO ESENCIAL de Aurus
Insignia Fondo de Inversión.**

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General de **Aurus S.A. Administradora General de Fondos**, sociedad administradora de **AURUS INSIGNIA FONDO DE INVERSIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, y a la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, y debidamente facultado, por la presente comunico a Ud. en carácter de Hecho Esencial lo siguiente:

Que en Asamblea Extraordinaria de Aportantes, celebrada con fecha 29 de enero de 2015, en presencia del Notario Público don Eduardo Avello Concha, se aprobaron las siguientes materias:

1. La adecuación del Reglamento Interno del Fondo a la Ley N°20.712, sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales, aprobando todos los cambios propuestos por la Administradora, conforme se indicó en la respectiva citación a Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, publicada en el diario "La Segunda" e informada a la Superintendencia de Valores y Seguros.

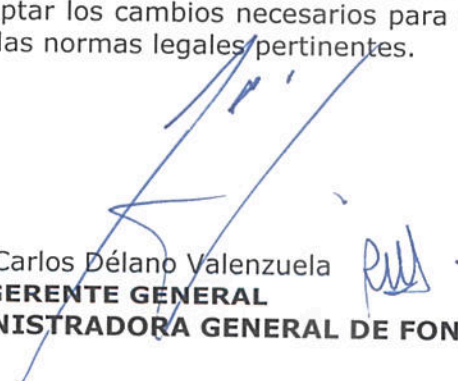
Dentro de los cambios más relevantes se pueden señalar los siguientes:

1.1. Se acuerda que el Fondo sea Rescatable, pagándose los rescates dentro de un plazo de 165 días corridos a contar de la solicitud de rescate conforme se indica en el Reglamento Interno aprobado. Los pagos de los rescates se efectuarán dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes calendario hasta por un monto máximo equivalente al 20% del patrimonio del Fondo correspondiente al último día del mes inmediatamente anterior al de la fecha de pago. En caso que la suma de las solicitudes de rescate por pagar fuese mayor al límite antes mencionado, se realizará el pago a cada Aportante en orden cronológico, según la fecha y hora de la respectiva solicitud de rescate. Cualquier excedente no pagado en esa ocasión se pagará dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, nuevamente con un monto máximo equivalente al 20% del patrimonio del Fondo correspondiente al último día del mes inmediatamente anterior al de la fecha de pago y así sucesivamente hasta pagar la totalidad de las solicitudes de rescate realizadas, todo ello dentro del plazo de 165 días corridos contados desde la fecha de solicitud, aludido precedentemente.

1.2. Con ocasión de ser un Fondo Rescatable, se acordó que no cuente con Asamblea de Aportantes y Comité de Vigilancia, conforme lo autoriza la Ley N°20.712.

- 1.3. Se modificó el plazo de vigencia del Fondo, el cual será de plazo indefinido.
- 1.4. Se perfeccionaron los límites de inversión, incorporando nuevos activos objeto de inversión por parte del Fondo, manteniendo los actuales márgenes de control de riesgo. Del mismo modo, se mantuvo la política de endeudamiento del Fondo.
- 1.5. Se acordó la creación de series de cuotas, las cuales tendrán distintos requisitos de ingreso en cuanto al monto y respecto al público al cual se dirige, incorporando series de cuotas para inversionistas acogidos a Ahorro Previsional Voluntario, así como, para inversionistas sin domicilio ni residencia en Chile.
- 1.6. Se modificó la estructura de remuneración de la Administradora en función de la Serie de Cuota de que se trate, pero manteniéndose como remuneración fija.
- 1.7. Se acordó que el Fondo pueda adquirir cuotas de series de propia emisión en los términos de la Ley N°20.712.
- 1.8. El aumento de capital será definido por la Administradora mediante emisiones de distintas series de Cuotas, en las cantidades, precios y condiciones que libremente determine. Asimismo, la disminución de capital se eliminó por tratarse de un Fondo Rescatable.
- 1.9. Se actualizaron los gastos de cargo del Fondo, eliminándose toda referencia a los gastos asociados a las Asambleas de Aportantes y Comité de Vigilancia.
- 1.10. Se modificaron los medios de información entre los Aportantes y la Sociedad Administradora, la que será remitida directamente a los Aportantes mediante la publicación de información correspondiente en la página web de la Administradora (www.aurus.cl) y a través de correo electrónico o carta enviada físicamente a su domicilio.
- 2.- Se acuerda fijar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo.
- 3.- Se adoptaron los demás acuerdos necesarios para tramitar, autorizar y legalizar lo resuelto por la Asamblea.
- Los cambios aprobados en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes van dirigidos a adecuar el Reglamento Interno del Fondo a las disposiciones de la Ley N°20.712, así como también, adoptar los cambios necesarios para una mayor liquidez del Fondo, dando cumplimiento a las normas legales pertinentes.

Lo saluda atentamente,


Juan Carlos Délano Valenzuela
GERENTE GENERAL
AURUS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago.
c.c. Bolsa Electrónica de Chile;
c.c. Bolsa de Corredores de Valparaíso.